

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento general que, en fecha 29 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria de presentación de solicitudes para la obtención de subvenciones para el apoyo a deportistas en categoría individual y parejas, residentes en el municipio de Montmeló para el año 2024, con el objetivo de promover las actividades deportivas en la población de Montmeló.

Segundo. La convocatoria está sujeta a las Bases generales y específicas para la obtención de subvención para el apoyo a deportistas en categoría individual y parejas, residentes en el municipio de Montmeló, de la Concejalía de Deportes, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de septiembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) en fecha 7 de octubre de 2022.

Tercero. Pueden presentar solicitudes a esta convocatoria las personas físicas, residentes en Montmeló, practicantes de disciplinas deportivas en categoría individual o parejas, que participen en eventos oficiales y que no tengan un contrato profesional para hacerlo, según se establece en el artículo 3 de las Bases Generales y específicas.

Las solicitudes se podrán presentar en la Oficina Virtual de trámites del Ayuntamiento, mediante instancia general, y deberán ir acompañadas de los documentos establecidos en el artículo 4 de las Bases Generales y específicas para la concesión de subvenciones para deportistas en categoría individual y parejas.

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB, y finalizará a los 15 días hábiles siguientes.

Cuarto. Las solicitudes se valorarán siguiendo los criterios del artículo 6 de las Bases Generales y Específicas para la concesión de subvenciones para deportistas en categoría individual y parejas.

Quinto. La asignación presupuestaria para esta línea de subvenciones corresponde a la partida de gastos 3410-468002 de deportes del Presupuesto General del ejercicio 2024, con una cuantía de 2.500€, sin perjuicio de las posibles modificaciones presupuestarias.

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montmeló quedará condicionado al número de solicitudes válidas presentadas y al presupuesto de la partida consignada a tal efecto.

En todo caso, el importe máximo otorgado como subvención no superará el 50% del presupuesto de gastos presentado y debidamente justificado.

Sexto. La presente convocatoria se publicará en el BOPB, mediante el sistema de Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC), así como en el tablón de anuncios y edictos y en la web del Ayuntamiento de Montmeló.

Séptimo. El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra él se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Alcalde,

Pere Rodríguez Rodríguez
(firmado electrónicamente)